

Expediente nº.: 2337/2025

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: AYUDAS AUTONOMOS MICROPYMES 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN LAGUNA DE DUERO, 2025

Base 1. - OBJETO - CUANTÍA E IMPORTE DE LA AYUDA

Estas ayudas para autónomos y micropymes, pretenden ayudar a mantener el tejido productivo, contribuir al fomento de la actividad económica y mantenimiento del empleo por cuenta propia y/o ajena, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Laguna de Duero.

La finalidad perseguida con la convocatoria de las ayudas económicas a autónomos y micropymes que se incluyen en el ámbito de aplicación de estas bases es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios siguen soportando por la elevada inflación existente, lo que provoca que se tengan que destinar mayores cuantías económicas.

Se consideran micropymes aquella empresa que tienen una plantilla con menos de diez trabajadores y que generan un volumen de negocio y un balance por debajo de dos millones de euros en el último ejercicio cerrado.

Cuantía máxima y cuantía individual.

La cuantía global destinada a estas ayudas asciende a 127.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 241.479, según la Retención de Crédito 2025 22018432 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el año 2025.

La cuantía individual máxima de la ayuda por autónomo o empresa será de:

- Hasta 800 euros para los trabajadores autónomos, sin trabajadores por cuenta ajena y con establecimiento permanente o local abierto al público en la localidad de Laguna de Duero.
- Hasta 1.000 euros para los Autónomos, microempresas o entidades sin personalidad jurídica con hasta 4 trabajadores indefinidos por cuenta ajena y con establecimiento permanente o local abierto al público en Laguna de Duero.
- Hasta 1.500 euros para los Autónomos, microempresas o entidades sin personalidad jurídica con hasta 10 trabajadores indefinidos por cuenta ajena y con establecimiento permanente o local abierto al público en Laguna de Duero.

En el caso de que el número de los beneficiarios superen la cuantía global prevista para su concesión, se realizará un reparto proporcional para atender a todas las solicitudes.

Base 2. - BASES REGULADORAS Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE



Las presentes bases establecen el procedimiento que se regirá en el otorgamiento en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a contribuir al fomento de la actividad económica y mantenimiento del empleo por cuenta propia y/o ajena, y que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Laguna de Duero.

Las presentes ayudas se tramitan en virtud del procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y ayudas públicas).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2018 y publicado en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019.

En 2024 se aprobó el texto refundido enmendado del II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero 2024-2026.

Y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes bases.

Base 3. -PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

La gestión de las ayudas contempladas en esta convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La convocatoria se aprobará por Decreto, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Estas bases se publicarán en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como en el BOP de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) www.subvenciones.gob.es.

Las subvenciones que se concedan, respetando la normativa sobre protección de datos, se harán públicas en la página web del Ayuntamiento y en la BDNS.

El órgano instructor del procedimiento es la Unidad Administrativa de Desarrollo Local, que examinará las solicitudes y recabará, en su caso, la subsanación o aclaración de datos, formulando la propuesta de Resolución a la Comisión de Valoración. Podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta valoración y



resolución de las solicitudes presentadas.

Mediante Decreto y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Valoración, resolverá la convocatoria mediante las Resoluciones que procedan, hasta agotar los fondos inicialmente disponibles.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Alcalde. Asimismo, corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Base 4. -COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración de las solicitudes estará compuesta por El Alcalde como Presidente o persona a quien delegue, y como vocales, un representante del Departamento de Servicios Económicos y la Jefe de Sección de la U. A. de Desarrollo Local o persona a quien delegue que ejercerá como el Secretaria, que emitirá el correspondiente informe de Resolución.

Las ayudas se concederán mediante el régimen de concesión directa entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en esta convocatoria.

Base 5. -CONCURRENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de otras instituciones públicas o privadas, debiendo el interesado presentar declaración responsable de que no superan el gasto justificable.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de Laguna de Duero la obtención de otras ayudas.

Si de los datos aportados por los beneficiarios con posterioridad a la Resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las ayudas excede del coste de los gastos subvencionables, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Será de la exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar las ayudas recibidas y el falseamiento de datos.

Base 6. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas trabajadoras autónomas y las micropymes, cualquiera que sea su forma jurídica de menos de 10 trabajadores, que ejerzan una **actividad económica con local comercial abierto** en Laguna de Duero. Tratándose de sociedades o comunidades de bienes, no podrán solicitar la subvención los autónomos



propietarios o participes en la sociedad/comunidad.

Las actividades a las que se dedica esta subvención son: **comercio al por menor (excepto estancos, loterías. Ópticas y farmacias), establecimientos de hostelería, reparaciones, formación, peluquerías y salones de belleza.**

Todas las demás actividades serán excluidas y las empresas con más de 10 trabajadores.

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, así como no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Laguna de Duero a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de la declaración de minimis, el solicitante deberá comprobar las ayudas que se le han concedido con este carácter en el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores.

Base 7. - CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Será subvencionable el devengo del gasto que deberá producirse en el año de la convocatoria y efectivamente pagados, cuyas facturas y pagos sean desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de presentación de la solicitud, que deriven del mantenimiento del local del negocio y de la actividad, de los siguientes conceptos:

- Arrendamiento de local de negocio. Presentando contrato firmado, facturas y justificantes de pago bancarios.
- Gastos derivados de la contratación de servicios externos, tales como gestoría, limpieza, seguridad y vigilancia, que sean necesarios para el desarrollo normal de la actividad del negocio. Presentando las facturas y justificantes de pago bancarios.
- Gastos de suministros, tales como electricidad, gas, gasoil o combustibles calefacción, telefonía fija o móvil y cuota de Internet, que corresponda al establecimiento comercial de la empresa o a la actividad de negocio. Presentando las facturas y justificantes de pago bancarios.

Los gastos que se justifiquen con facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, ni las facturas proforma. De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante. Ante la duda en este sentido, esos gastos no serán tenidos en cuenta en el cálculo de la subvención.

No serán subvencionables:

La adquisición de materiales u otros elementos para la realización de las obras por el propio solicitante. Las inversiones como la compra de



mobiliario, instalaciones, maquinaria o aparatos informáticos o de la información. Los de seguros, fianzas, los gastos de financiación, comisiones bancarias y los recogidos en el artículo 31.7 LGS. Los pagos de impuestos, tasas y tributos a cualquier administración pública. Las cuotas o derramas de la comunidad de propietarios. Las mutuas de accidentes, los seguros sociales y nóminas de los trabajadores. La adquisición de herramientas de gestión y comercialización de software y aplicaciones informáticas (apps).

Base 8. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de la solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por vía telemática deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero o en cualquiera de los lugares y formas previstas en los artículos 14 apartados 2 y 3 y 16 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que de acuerdo con el artículo 14, de la citada Ley, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Solo se admitirá una única solicitud por cada negocio/actividad económica que reúna los requisitos para ser beneficiaria.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Base 9. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y SU PAGO.

Con carácter general, la SOLICITUD DE AYUDA (ANEXO I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

9.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, conforme al modelo que se incluye como ANEXO I, disponible en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero (www.lagunadeduero.org /sede electrónica/ Acceso a Sede electrónica/ registro telemático Subvenciones Autónomos). Junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y con el escrito de representación manifestando el poder de representación para actuar ante el Ayuntamiento de Laguna de



Duero, si la persona que firma la solicitud no es el/la titular o se trata de persona jurídica.

9.2.- Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante: DNI / CIF / NIE

9.3.- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado.

9.4.- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado en los meses en el que se solicite la subvención referente a todas las cuentas de cotización, para declarar la existencia de trabajadores con contrato indefinido.

9.5 Consentimiento para que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, pueda obtener de oficio la información relativa al cumplimiento de las Obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal:

9.6 En caso de no consentir el acceso: Presentar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal.

9.7.-En el caso de que tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería del Ayuntamiento de Laguna de Duero, deberá presentar con la solicitud la Resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

9.8.- La justificación del gasto y su pago. Se realizará siguiendo las indicaciones que se describen en la Base 7.

En la solicitud firmada se incluye la declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de la solicitud de las ayudas para autónomos y micropymes para el fomento de la actividad económica y mantenimiento del empleo en Laguna de Duero 2025;

Declara:

Que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial ni estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable de la resolución firme de cualquier





contrato celebrado con la Administración.

- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

Y que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.

Que cumple las obligaciones y requisitos necesarios para ser beneficiario de estas ayudas y que asume los compromisos de permanencia que se indican en la convocatoria.

Que NO está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo que le resulte de aplicación y de acuerdo con lo indicado en el artículo 10.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Que SÍ puede concurrir a la presente convocatoria y recibir la subvención por cumplir las condiciones establecidas para el “régimen de mínimos” en el Reglamento UE 1407/2013.

Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con posterioridad a la solicitud de la subvención con la misma finalidad y antes de la resolución de la misma y que las copias que acompañan se corresponden con los originales y de que se va a cumplir lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

Base 10. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su



petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Base 11. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. a título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b) Obligación del mantenimiento de la actividad económica, las personas y empresas beneficiarias que motiva la concesión de la subvención hasta la fecha de finalización de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la Resolución de la Concesión. En el caso de autónomos, mantenerse de alta en el RETA o en la mutualidad de Colegio Profesional. No se entenderá que se incumple esta obligación cuando la actividad se suspenda total o parcialmente durante este periodo por las medidas adoptadas para preservar la salud de los ciudadanos.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación que garanticen la correcta realización de las actuaciones objeto de subvención y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
 - d) Comunicar al Ayuntamiento de Laguna de Duero la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- En el caso de que no sea posible cumplir los compromisos de permanencia, los afectados deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Laguna de Duero, y proceder a la devolución de la cantidad percibida, si bien en este caso no se exigirán intereses de demora.

Base 12. - RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Se podrán producir diversas Resoluciones, hasta agotar los fondos inicialmente disponibles. En cada Resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de LPAC.

Base 13. - RECURSOS

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el





correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Base 14. - REVISIÓN DE ACTOS.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

Base 15. - SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero podrá comprobar, a través de personal propio o de una empresa contratada al efecto, el cumplimiento de las condiciones exigidas para obtener la subvención, incluido todo lo relativo a lo previsto en la base undécima de la presente convocatoria. Específicamente, el cumplimiento del compromiso de permanencia y a los que aluden la base sexta, se verificarán mediante un sistema de muestreo aleatorio.

Base 16. - CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la LGS.

Base 17. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago se realizará por Decreto de Alcaldía, a la vista de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones que se concedan se entenderán justificadas con la presentación de la documentación exigida en la base novena de la presente convocatoria.

Base 18. - REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero, rigiéndose el procedimiento de



reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la LPAC, con las especialidades previstas en el art. 42 de la LGS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia. Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la LGS.

Base 19. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Estas bases se publicarán en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, así como en el BOP de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) www.subvenciones.gob.es. Las subvenciones que se concedan, respetando la normativa sobre protección de datos, se harán públicas en la página web del Ayuntamiento y en la BDNS.

Base 20. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD) se informa a los interesados que el responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Laguna de Duero con la finalidad de gestionar las ayudas o subvenciones solicitadas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros ante el delegado de protección de datos nombrado por el responsable de tratamiento y también tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos). El interesado dispone de información ampliada sobre el tratamiento de sus datos en la última página del presente documento o bien dirigiendo un correo electrónico al delegado de protección de datos (dpdlaguna@lagunadeduero.org).

También se informa al interesado que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar las consultas y verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados en la solicitud, recabando dichas informaciones de otras Administraciones públicas por medios telemáticos. El interesado podrá oponerse a la realización de dichas consultas y verificaciones, mediante escrito registrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero con expresión de los motivos de dicha oposición y acompañando, en su caso, los documentos oportunos

En Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento.



SOLICITUD: AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES 2025 AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.

INTERESADO: Apellidos y Nombre o Razón social:
DNI/ C.I.F. / N.I.E. Domicilio
Código Postal Municipio

REPRESENTANTE: Apellidos y Nombre o Razón social.....
DNI/ C.I.F. / N.I.E. Móvil: Correo Electrónico
.....

Domicilio Código Postal Municipio
En caso de ser representante del titular deberá obligatoriamente aportar la autorización cumplimentada y firmada por el interesado.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Telemático o Papel
Domicilio a efectos de notificación:
Correo electrónico Móvil:.....
Adicionalmente podrá recibir un aviso por sms o email de la notificación telemática pendiente de recoger.

DATOS SOLICITUD: Expone: Solicita la Ayuda para Autónomas y Micropymes 2025.

Solicito la ayuda de:

Hasta 800€ /1000€ /1.500€ (elegir una opción)

IBAN (24 dígitos):

NO SI **ha solicitado o le ha sido concedida subvención** alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas. Si ha solicitado o recibido otra subvención para la misma finalidad deberá indicar Entidad receptora o concedente y no supera el coste de la actividad:

Convocato ria	Organis mo	Nº expte	Solicitada/concedida/ pagada	fech a	cuantí a

DEBE INDICAR SI AUTORIZA O NO EL ACCESO A DATOS FISCALES:

SI NO autoriza expresamente al Ayuntamiento de Laguna de Duero para que solicite los certificados acreditativos de la inexistencia de deudas con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

- En el caso de que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería del Ayuntamiento, deberá presentar con la solicitud la Resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

Declaro expresa y responsablemente que he leído y acepto el contenido de las bases que rigen esta convocatoria.

Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.

Que SI cumple las obligaciones y requisitos necesarios para ser





beneficiario de estas ayudas y que asume los compromisos de permanencia que se indican en la convocatoria.

Que SI puede concurrir a la presente convocatoria y recibir la subvención por cumplir las condiciones establecidas para el “régimen de mínimos” en el Reglamento UE 1407/2013, que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con posterioridad a la solicitud de la subvención con la misma finalidad y antes de la resolución de la misma.

Que las copias que acompañan se corresponden con los originales y de que se va a cumplir lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR:

- DNI o NIF del firmante de la solicitud.
- En su caso documentación acreditativa de la representación.
- Certificado actualizado del Censo de Actividades Económicas de la AEAT
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social actualizado. Ó Informe sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta en Seguridad Social.
- La justificación del gasto (facturas y justificantes bancarios).

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:

- Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Resolución de Concesión Aplazamiento/fraccionamiento de deudas.
- Certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.



INFORMACIÓN AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, conocido como Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) se informa al interesado de las siguientes condiciones relativas al tratamiento de sus datos personales:

1-. Responsable de Tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Laguna de Duero
NIF: P4707700C
Domicilio: Plaza Mayor s/n. 47140 - Laguna de Duero (Valladolid)

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpdlaguna@lagunadeduero.org

2-. Finalidad

Gestión de las ayudas o subvenciones solicitadas

3-. Legitimación

La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de una misión en interés público o de poderes públicos (artículo 6.1 letra e del RGPD), en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4-. Procedencia de los datos

El propio interesado
Otras Administraciones Públicas, en el ejercicio de la potestad de verificación de la administración actuante, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5-. Categorías de datos

Datos identificativos: nombre y apellidos; DNI/NIF
Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, número de teléfono móvil
Datos económicos o de pago: número de cuenta bancaria (IBAN)
Datos laborales: datos del informe de vida laboral
Datos relacionados con la subvención: justificaciones de pagos; datos de estar al corriente en obligaciones con Seguridad Social, con la Hacienda Municipal y con la Agencia Tributaria; otro relacionados con el objeto de la subvención solicitada

6-. Destinatarios

Los datos se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento de la normativa vigente sobre subvenciones.

No se contemplan otras cesiones, sin perjuicio de las verificaciones y consultas por medios telemáticos a otras Administraciones Públicas (Agencia Tributaria, Seguridad Social) con el fin de comprobar los datos consignados en la solicitud.

En ningún momento los datos personales serán objeto de transferencia internacional a organizaciones internacionales o países situados fuera del Espacio Económico Europeo.

7-. Ejercicio de derechos

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como los de oposición y limitación del tratamiento.

Igualmente, el interesado tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar. En este sentido, se informa al interesado de que no será objeto de decisiones totalmente automatizadas.

Para ejercitar estos derechos, el interesado podrá dirigirse por escrito al delegado de protección de datos designado por el Ayuntamiento de Duero, indicando el concreto derecho que desea ejercer, por estas vías:

Vía postal: AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO - Delegado de Protección de Datos: Plaza Mayor s/n. 47140 - Laguna de Duero (Valladolid)
Vía correo electrónico: dpdlaguna@lagunadeduero.org

En caso de que estime que el responsable de tratamiento no ha satisfecho adecuadamente sus derechos, el interesado podrá presentar la oportuna reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Calle Jorge Juan, nº6, 28001 Madrid - sitio web: <https://aepd.es>)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.





Excmo.
*Ayuntamiento de
Laguna de Duero*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 529AXCCHG6XJAR92WH9EYM3KH
Verificación: <https://lagunadeduero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



Ayuntamiento de Laguna de Duero

Plaza Mayor 1, Laguna de Duero. 47140 (Valladolid). Tfno. 983540058. Fax: 983541310